



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 000974 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 08 MAR. 2024

**VISTO**, el expediente N° 2319 del caserío de Churo, de fecha 13 de febrero de 2024, con Oficio N° 004-2024-D.I.E. N° 0739.C.CH, y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04 folios), y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°004-2024-D.I.E. N° 0739-C.CH, de fecha 13 de febrero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0739 ", del caserío de Churo, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU,





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

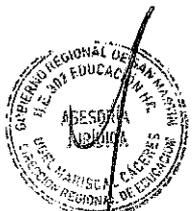


Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0739 del caserío de Churo, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
CECILIA BARZOLA TRAVI	DIRECTOR /A – de la I.E	07483954	950847925	cesiBT72@h otmail.com
ISIDRO HERRERA NEIRA	Representante del CONEI	62136704	--	--
WILSON RODRIGUEZ GALLARDO	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales O Apoderados/As	00859927	--	--
SABINA ARCAYA GUERRERO	Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres	44857137	--	--



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a

la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0739, del caserío de Churo, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:** La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHOTAFUR**  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del documento original que se le remite a la Oficina de Trámite Documentario.

09 MAR 2024

Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL